

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

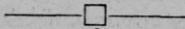
SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Situaciones de buques.—Orden de 23 de diciembre de 1941 por la que se dispone pase a tercera situación la lancha *L. A. S.-23*.—Página 2.506.

Uniformidad.—Orden de 24 de diciembre de 1941 por la que se autoriza al personal del Cuerpo de Suboficiales para vestir de paisano fuera de los actos de servicio.—Página 2.506.



JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Rectificaciones.—Orden de 22 de diciembre de 1941 por la que se rectifica la Orden ministerial de 18 de noviembre último que afecta al Comandante de Infantería de Marina D. Francisco Mas Zandalinas.—Página 2.506.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 2 de diciembre de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a doña Amelia Cabañas de Abarca.—Página 2.506.

EDICTOS

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Situaciones de buques.—A propuesta del excelentísimo señor Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, dispongo que la lancha *L. A. S. 23* pase a tercera situación a partir del día 1.º de enero próximo.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

MORENO

Uniformidad.—Se autoriza al personal del Cuerpo de Suboficiales para vestir de paisano fuera de los actos de servicio; la entrada y salida de los buques, establecimientos y demás dependencias de la Marina se hará siempre de uniforme, excepto para aquellos que tengan su casa-habitación dentro del establecimiento de su destino.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.

MORENO

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Rectificaciones.—Por haberse padecido error al computar el tiempo de abono para quinquenios al Comandante de Infantería de Marina D. Francisco Mas Zandalinas, se rectifica la concesión que se le hizo por Orden ministerial de 18 de noviembre último (D. O. núm. 266), en el sentido de que, en vez de las 1.500 pesetas por tres quinquenios, debe percibir 1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de 1.º de julio pasado.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

1 CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de sep-

tiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a doña Amelia Cabañas Abarca, cuyos haberes pasivos se le satisfarán en la forma que se expresa, mientras conserve la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de diciembre de 1941.—El General Secretario, *Juan Herrera*.—Excmo. Sr. ...

Decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (D. O. núm. 248.)

Santander.—Doña Amelia Cabañas de Abarca, viuda del Alférez de Navío D. Luis Abarca y Toca: 2.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santander, desde el 21 de octubre de 1936.—Reside en Santander. (1) y (19).

OBSERVACIONES.

(1) Por el Gobernador Militar a que corresponde el punto de residencia de la recurrente, se dará traslado a ésta de la orden de concesión de la pensión que se le asigna.

(19) Se le desestima la pensión del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida la interesada en la legislación que se cita, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la que se le señala, equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante el día de su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 30 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 412), el cual queda sin efecto.

Madrid, 2 de noviembre de 1941.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

(Del D. O. del Ejército núm. 289, pág. 1015.)

EDICTOS

Don Juan González Toca, Teniente de Infantería de Marina y Juez Militar de la Comandancia Militar de Marina de Gijón,

Hago saber: Acreditado el extravío de la Libreta de Inscripción Marinera de Faustino Lastra Pidal, queda nula y sin valor; incurriendo en responsabi-

lidad quien, poseyéndola, no haga entrega de la misma.

Gijón, 10 de diciembre de 1941.—El Juez instructor, *Juan González Toca*.

Don Antonio López Conesa, Capitán honorífico de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruído con motivo de la pérdida de la Cartilla Naval de Pedro Dobra Espinar,

Hago saber: Que por la Superior Autoridad de este Departamento ha sido declarada justificada la pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo, folio 782, Pedro Dobra Espinar, y dispues- to se expida un duplicado de la misma, queda nula y sin ningún valor la original; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no la entregue a las Autoridades de Marina.

Málaga, a 11 de diciembre de 1941.—El Juez instructor, *Antonio López Conesa*.

El Ayudante Militar de Marina del Distrito de Bermeo,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 305), se ha procedido a expedir duplicado de las Cartillas Navales a los siguientes inscriptos de este Trozo:

Valentín Benguria Tellechea, folio 15 de 1936.
 José Erauzquin Ispizúa, folio 18 de 1937.
 Agustín Narvaiza Zallo, folio 222 de 1930.
 Roque Vidaechea Uriondo, folio 138 de 1931.
 Pedro Maguregui Iradi, folio 30 de 1937.
 Angel Abio Arruzabalaga, folio 11 de 1924.
 José María Artadi Alberdi, folio 20 de 1939.
 Jesús Zallo Undabarrena, folio 66 de 1926.
 Celestino Muruaga Ibarra, folio 5 de 1930.
 Francisco Asteizna Maguregui, folio 167 de 1933.
 Arsenio López Révuelta, folio 288 de 1926.
 Agustín Bilbao Monasterio, folio 74 de 1928.
 José M.^a Naverán Madariaga, folio 115 de 1934.
 Gregorio Arteta Bilbao, folio 77 de 1932, y
 Libretas de Inscripción Marítima a:
 Félix Lequerica Porturas, folio 72 de 1936.
 José Manuel Iradi Candina, folio 85 de 1937.
 Antonio Allende Aurrecochea, folio 70 de 1928.
 Jesús Olaguibel Allica, folio 90 de 1904.
 Ricardo Porturas Muruaga, folio 73 de 1933.
 Pablo Bilbao Fradua, folio 64 de 1930.
 Florencio Urrutia Zarandona, folio 279 de 1928.
 José Erauzquin Ispizúa, folio 18, de 1937.
 Eloy Zabala Madariaga, folio 46 de 1926.

Donato San Miguel Bolueta, folio 224 de 1930.
 Agustín Narvaiza Zallo, folio 215 de 1927.
 Francisco Olarra Chacartegui, folio 114 de 1925.
 Roque Vidaechea Uriondo, folio 91 de 1937.
 Sixto Félix Madariaga Bilbao, folio 250 de 1927.
 Gregorio Gaubeca Garamendi, folio 120 de 1932.
 Vicente Uriondo Jaureguizar, folio 109 de 1913.
 Sabino Bilbao Alegría, folio 55 de 1928.
 Martín Omaechevarría Bilbao, folio 84 de 1921.

Quedando, por tanto, nulas y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad las personas que, poseyéndolas, no hicieran su entrega a las Autoridades de Marina.

Bermeo, 12 de diciembre de 1941.—El Ayudante Militar de Marina, *Luis Arana*.

El Ayudante Militar de Marina del Distrito de Torre vieja,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en las Ordenes generales de 28 de diciembre de 1940 y 25 de febrero del año actual (DD. OO. núms. 305 y 48), han sido expedidos duplicados de las Cartillas Navales a los inscriptos de este Trozo:

Sebastián Anierte Carreras, folio 18 del reemplazo de 1931.

José Paredes Villalba, folio 175 del reemplazo de 1929.

Miguel Rives Sáez, folio 86 del reemplazo de 1932.
 Antonio Lafuente Rebollo, folio 163 del reemplazo de 1930.

Francisco Rodríguez Ferrández, folio 107 del reemplazo de 1930.

Antonio Salas Sáez, folio 68 del reemplazo de 1934.

José García Quesada, folio 65 del reemplazo de 1926.

Manuel Albadalejo Manzanares, folio 193 del reemplazo de 1930.

Manuel Torregrosa Cerdán, folio 122 del reemplazo de 1934.

Francisco Hernández Sánchez, folio 27 del reemplazo de 1936.

Enrique Boj Molero, folio 108 del reemplazo de 1931.

Incurrirán en responsabilidad las personas que, poseyendo algunos de los citados documentos, no hicieran entrega de ellos a las Autoridades de Marina.

Torre vieja, 11 de diciembre de 1941.—El Ayudante Militar de Marina, *Dario Gómez*.

Don Luis Arana Eiguren, Teniente de Navío de la R. N. M. y Juez instructor de la Ayudantía de Marina del Distrito de Bermeo y del expediente instruído al inscripto de Este Trozo Francisco Munitir Jaureguizar, folio 119 de 1921, por pérdida de Libreta de Inscripción Marítima,

Hago saber: Que por Decreto Auditoriado del excelentísimo señor Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, fecha 27 de octubre de 1941, ha sido expedido duplicado de dicha Libreta, quedando nulo y sin valor alguno el original expedido por esta Ayudantía; incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndola, no hiciera entrega de este documento a las Autoridades de Marina.

Bermeo, 12 de diciembre de 1941.—El Juez instructor, *Luis Arana*.

Don Jaime Zaragoza Zaragoza, Alférez de Navío de la R. N. M., Juez instructor y Ayudante Militar de Marina del Distrito de Villajoyosa,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 28 de diciembre de 1940 y 25 de febrero de 1941 (DD. OO. núms. 305 y 48), se ha procedido a expedir duplicados de las Cartillas Navales y Libretas de Inscripción Marítima a los inscriptos de este Trozo:

Vicente Pérez Baldó, folio 3 de 1930 de actividad.
Francisco Cortés Soler, folio 118 de 1928 de actividad.

José Urios Lledó, folio 109 de 1930 de actividad.
Gaspar Llorca Pérez, folio 42 de 1931 de actividad.

Miguel Mayor Pastor, folio 29 de 1937 de actividad.

Miguel Agulló López, folio 49 de 1938 de actividad.

José Francisco Selles Guillén, folio 43 de 1927 de actividad.

Tomás Llinares Lloret, folio 16 de 1917 de I. M.

Vicente Agulló Ors, folio 31 de 1921 de I. M.

Bartolomé Ripoll Galiana, folio 46 de 1932 de I. M.

Quedando nulos y sin valor ni efecto, e incurriendo en responsabilidad quien los poseyere y no haga entrega de ellos a las Autoridades de Marina.

Villajoyosa, a 13 de diciembre de 1941.—El Juez instructor, *Jaime Zaragoza*.

El Ayudante Militar de Marina de Requejada,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 28 de diciembre de 1940 y 25 de febrero de 1941 (DD. OO. núms. 305 y 48), se ha procedido a expedir duplicados de los documentos siguientes:

Cartillas Navales a los inscriptos de este Trozo Antonio Martínez Montes, José Fernández Gutiérrez y José García Ansorena.

Libreta de Inscripción Marítima al inscripto de este Trozo Isidro Pérez Reguero.

Quedando, por tanto, nulos y sin ningún valor los documentos extraviados.

Dado en Requejada, a 13 de diciembre de 1941.—El Ayudante Militar de Marina, *Julián Soto*.